

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22071 ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se establece con carácter definitivo el Registro Civil único de San Cristóbal de La Laguna.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de establecer el Registro Civil único en las poblaciones con más de un Juzgado de Distrito ha sido reconocida por el preámbulo del Decreto 1138/1983, de 22 de mayo, que reformó parcialmente el Reglamento del Registro Civil.

Este sistema, ya implantado en muy numerosas poblaciones españolas, se extiende ahora a San Cristóbal de La Laguna, estableciéndolo con carácter definitivo de acuerdo con una de las fórmulas permitidas por el artículo 44 del Reglamento del Registro Civil.

En su virtud, de conformidad con la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas y del Consejo General del Poder Judicial y a propuesta, en las esferas de sus respectivas competencias, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia y de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Este Ministerio ha tendido a bien ordenar:

Artículo primero.—En el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado de Distrito número uno y, en la esfera de su propia competencia, al Juzgado de Primera Instancia del mismo número.

Artículo segundo.—Corresponderán igualmente al Juzgado de Distrito número uno:

- La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.
- El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial, tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente para adscribir, dentro de la plantilla existente, los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Segunda.—La presente Orden ministerial entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmos. Sres. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia y Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

22072 REAL DECRETO 2175/1983, de 26 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando Yrayoz Castejón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Grupo «Mando de Armas», don Fernando Yrayoz Castejón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de diciembre de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

22073

REAL DECRETO 2176/1983, de 26 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Cuesta Delgado.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Grupo «Mando de Armas», don Luis Cuesta Delgado, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de marzo de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DEL INTERIOR

22074

RESOLUCION de 27 de junio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Cruz con distintivo rojo

Guardia Civil don Andrés Ortega Molina.

Cruz con distintivo blanco

Cabo 1.º don Bernardo Pacha Cendrero.
Guardia Civil don Juan Ortega García.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de junio de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22075

RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Galletas Artlach, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Galletas Artlach, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 17 de junio de 1983, suscrito por la Comisión Deliberadora el día 11 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2. b), del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «Galletas Artlach, S. A.».